

LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS HA DICTADO RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR LA MISMA EN VIRTUD DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR IVÁN CARBONERO CONTRA COMERCIO UNIDO DE LA RIOJA

El documento demuestra que las manifestaciones de Carbonero publicadas hoy sobre CUR son mentira y piden su dimisión como presidente de Cascajos Comercial

La Agencia Española de Protección de Datos ha remitido a Comercio Unido de La Rioja la resolución de las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia presentada ante esta institución por Iván Carbonero Mendía contra Comercio Unido de La Rioja.

Con fecha 19 de Noviembre, el director de la Agencia de Protección de Datos (AEPD) resuelve proceder al archivo de las presentes actuaciones ya que, tal y como explica la resolución, *la carta que aportó el denunciante y que fue remitida por Comercio Unido de La Rioja, va dirigida a establecimientos comerciales, va dirigida a empresas, con datos de una persona de contacto que trabaja en ella (en el caso de que se conozca), y por tanto, se trataría de un tratamiento de datos excluido de la aplicación de la LOPD, en base a lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Reglamento.*

Este proceso, que ahora se cierra, comenzó el pasado 9 de enero cuando Iván Carbonero Mendía remitió a la Agencia Española de Protección de Datos un escrito en el que denunciaba a Comercio Unido de La Rioja por la supuesta mala aplicación de la LOPD y tras la correspondiente inspección llevada a cabo por la Agencia se procede al archivo de las actuaciones.

En las últimas horas, Iván Carbonero ha publicado una nota en la que desmiente que él denunciara a Comercio Unido ante la AEPD. Sin embargo, tanto el acta levantada con fecha 26 de Mayo de 2008, como la resolución ahora dictada lo desmienten. En concreto el ACTA DE INSPECCIÓN Nº E/398/2008-I/1, dice literalmente: *1.- Las inspectoras de la Agencia informan al representante de COMERCIO UNIDO DE LA RIOJA (en adelante CUR) de que la presente inspección está motivada por una denuncia presentada ante la Agencia Española de Protección de Datos por D. Iván Carbonero Mendía.*

Asimismo, en la resolución dictada con fecha 19 de Noviembre se dice literalmente *De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos ante COMERCIO UNIDO DE LA RIOJA, en virtud de denuncia presentada ante la misma por DON IVÁN CARBONERO MENDÍA.*

Además, con fecha 10 de Junio de 2008, Iván Carbonero volvió a insistir remitiendo nueva documentación (un formulario de solicitud de tarjeta TCU, con los datos tachados y sin sobre ni nada que acredite que él era el titular, a la AEPD, extremo este que recoge la mencionada resolución. **Con fecha 12 de Junio, Iván Carbonero fue requerido** para que acreditase ser el destinatario de ese documento y que sus datos constaban en el mismo, **sin que haya respondido**. La resolución afirma que el denunciante recibió el acuse de recibo de este requerimiento con fecha 19 de Junio.

Todos estos datos demuestran que Iván Carbonero ha mentido todo este tiempo, y especialmente en su última carta y, por tanto, es él quien debe, por dignidad, presentar su dimisión como presidente de Cascajos Comercial, como ya le solicitaron en su día las asociaciones de comerciantes.